

XX-47

B. J. 926

Antonio Vally Albalat, Casado, labrador,
de mayor edad y vecino de
esta villa según adelante se declara
pase, a V.S. con el respeto debido
expone. Que a los propios desta villa
se prenden dos censos de pensiones
annuales pecetay cinco centimos,
cuyo capital ignora, impuestas sobre
las fincas siguientes.

Una parte cincuenta y cinco centimos sobre una
tierra secano singular, montada sobre
un jornal y medio, partida de la Dalague-
ra, lindes por N. Praxador, J. Vicente
Aguintay, E. El intercalado y por D. E Monte
Estepari, y una parte cincuenta cent.
sobre otra tierra secano, de dos jornales
y medio, singular y montada, partida ^{de} ^{Coll} de Jeneros,
lindes N. J. del S. D. Gabriel Matatana
E. El mismo intercalado y por D. Domingo Alejandro
y como convenzas a los intereses

de exponents redimir dicho censo
al contado, por ello a U.S. cundez
suplica, se sirva disponer lo proce-
dente para hacer efectiva la re-
dencion expresada, y acompañar el ul-
timo recibos pagados por dichos cen-
sos a ~~los~~ nombres.

Justicia que espero alcanzar de
vostro poder en U.S.

Valdavia 16 febrero 1884

De mano propia

Antonio Vally

11 Delgado Hacienda de Prov^a Estellan

G.S.

Comay Maria Molinar, lotero, labrador,
de mayor edad y vecino de esta
villa, a U.S. con el debido respeto ex-
pone: Que a los propios de esta villa,
supone un censo de reunion ~~de~~
dos suetas veinte y cinco centinos cuyo
capital ignora, impuesto sobre una
tierra secano en la jornal tierra panti-
ficar, a nombre de Manuel Maria Beras-
cuet, esta en este termino partido de
Estret e Cabany, lind con Norte Anto-
nio Neuen, S. Pascual Capdevila, E. Miguel
Bernat y S. Pascual Puchols, y como
convenza a los intereses de recurrente
redimir dicho censo al contado, a U.S.
cundez
suplica que habiendo por presentado este
escrito se sirva disponer lo que
proceda para hacer efectiva la redem-
cion indicada, acompañando al efecto

el ultimo resaca pagado por el
referido Samuel Masas, pues que
si bien aparece en mayor cantidad,
y por tener otras fincas afectas a
censo, pues a dicha fincas solo le
corresponden los 2' 25 por referidas.

Justicia que espera alcanzar el
voto prouider a V. S.

Villafamuy 16 febrero 1834

De mano propia

Acoson y Gálvez

10 Delegado a Hacienda a le Prov^o Castellón